



Inciso ultimo, devolviendo los Padrones de la Contribucion extraordinaria de Guerra, a fin de que en el termino de diez dias se remitan a aquellas Oficina individualizando las fincas que pertenecen de los Contribuyentes; y enterada la Ciudad Acordado: Se comente a su Señoría, haciéndole presente la absoluta inutilidad de cumplir con lo que ordena en el termino prefijado, en razon a la falta de operarios, pues que de cuantos oficiales que existen en Secretaría, tres han marchado con la Compañía de Milicia Nacional, que se halla en el Canton de Alamo, y solo ha quedado uno, que esta sobradamente recargado, teniendo que cumplir a la vez sus deberes como Militar, y el de llevar con el Capitular con sus incidencias, y demas q' ocurre en la Oficina; y que cuando se quisiera echar mano de otros Operarios, la Corporacion se halla sin fondos, con que poderlos pagar; estando estos destinados al socorro de la Milicia, pago de aportado, y otros infinitos, que lo es todo de las circunstancias, reclama a cada momento; atendido lo cual, el alarma en que la Municipalidad se halla a consecuencia de la invasion que se teme por parte de los facciosos; y la circunstancia de hallarse todo empacquetado, para ponerse en marcha al primer aviso, espera el Ayuntamiento que teniendo todo presente su Señoría, se servira considerarle un plazo menor o angustiado, o por lo menos, que transcurrido el q' señala, no le considerara moroso, segun se q' luego que pase el peligro que amenaza, se dedicara con el mayor celo, y actividad a rehacer los Padrones de la Contribucion extraordinaria de Guerra en la forma q' dispone su Señoría.

7

